

Decreto N° 184 de 1943

(Octubre 24)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

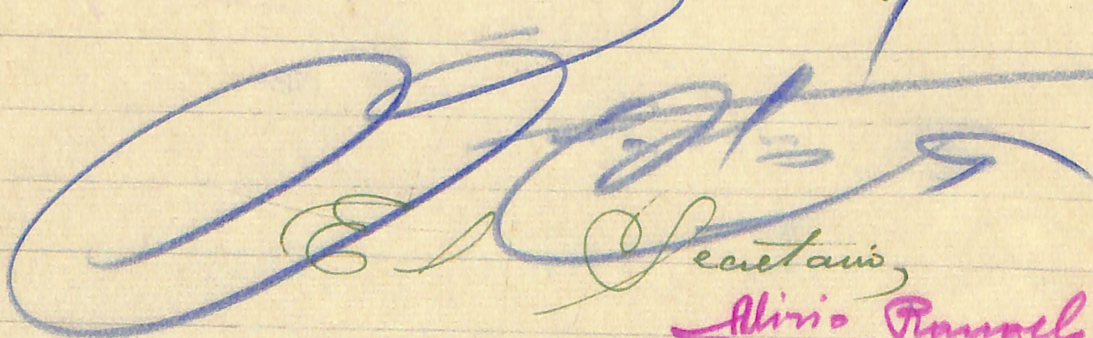
Decreto:

Artículo único:- Por el señor Jefe Municipal,
páguese las siguientes cuentas de cobro:
A Ricardo Camargo, con cargo al numeral 20, Imprentas de
Gobierno, la suma de cuatro pesos con veinte centavos (\$4.20) m. cte.,
valor de 19 horas extra trabajadas durante la huelga de los choferes,
como Camioneros en el transporte de víveres, liquidados a razón de
\$ 55.00 mensuales; y
Al Almacén Municipal (Fondo rotativo), con cargo al numeral
37, Imprentas de Hacienda, la suma de dos pesos con setenta cen-
tavos (\$2.70) m. cte., valor de artículos suministrados para la coloca-
ción de placas de Industria y Comercio.

Comuníquese.—

Dado en Bucaramanga, a veinticuatro de octubre de
mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

Alirio Rangel n.d.